

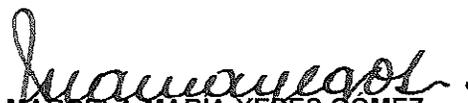


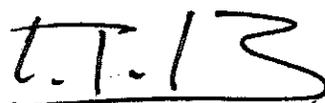
**LA DIRECTORA EJECUTIVA, EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y EL  
CONTADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

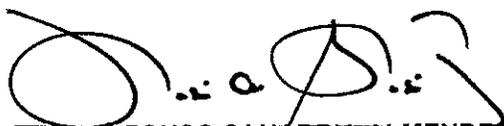
**CERTIFICAN:**

Que los estados contables de la Fiscalía General de la Nación, con fecha de corte a 31 de marzo de 2020, fueron tomados de los libros de contabilidad del consolidado nacional generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y se llevan de acuerdo con las normas de contabilidad pública, reglamentación, directrices e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación. Las cifras registradas reflejan la situación financiera, económica y social de la entidad.

Dada en Bogotá DC., a los dos (02) días del mes de junio de 2020.

  
MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.C. No. 30.318.689

  
LUIS ALBERTO IBARRA GÓMEZ  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
C.C. No. 19.376.137

  
JULIO ALFONSO SANABRIA ALMENDRALES  
CONTADOR  
C.C. No. 71.625.217  
T.P No. 34265 - T



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
PERÍODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/03/2020 Y 31/03/2019  
(Cifras expresadas en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	31/03/2020	31/03/2019	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	31/03/2020	31/03/2019
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
11	Efectivo	7,054,291,087.65	9,388,985,415.08	24	Cuentas por pagar	2,279,741,560,524.33	2,087,871,129,363.24
1105	Caja	2,322,850,000.00	176,800,000.00	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	5,078,260,370.43	9,791,059,898.36
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	4,792,573,373.64	9,212,185,415.08	2407	Recursos a favor de terceros	13,995,240,017.18	15,991,209,900.19
1132	Efectivo de Uso Restringido	138,867,714.01	0.00	2424	Descuentos de nomina	16,590,275,139.45	14,219,216,751.35
13	Cuentas por cobrar	85,710,808,406.96	80,529,913,609.94	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	12,428,411,678.00	8,607,699,056.00
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	4,766,670,574.82	3,691,211,289.50	2460	Créditos Judiciales	2,230,106,204,749.40	2,027,226,803,416.43
1337	Transferencias por cobrar	59,588,937,205.34	57,159,789,156.58	2490	Otras cuentas por pagar	1,537,488,237.87	12,017,497,691.91
1384	Otras cuentas por cobrar	21,355,200,626.80	19,678,913,163.86	25	Beneficios a los empleados	298,691,112,608.94	317,050,335,606.81
14	Prestamos por cobrar	840,224,521.88	893,929,536.03	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	291,005,841,652.94	310,610,448,693.62
1415	Préstamos concedidos	840,224,521.88	893,929,536.03	2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	6,742,081,891.00	0.00
19	Otros Activos	8,385,348,245.46	10,577,426,139.48	2514	Beneficios posempleo - pensiones	943,189,065.00	1,069,734,859.00
1905		0.00	87,741,919.00	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
1906	Avances y anticipos entregados	3,519,287,996.26	6,162,075,781.82	27	Provisiones	1,769,729,116,286.94	4,608,686,660,061.06
1908	Recursos entregados en administración	662,996,629.03	807,920,655.03	2701	Litigios y demandas	1,769,729,116,286.94	4,608,686,660,061.06
1909	Depósitos entregados en garantía	4,203,063,620.17	3,519,687,783.63	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>TOTAL PASIVO</b>			
		<u>101,990,672,261.95</u>	<u>101,390,254,700.53</u>			<u>4,348,161,789,420.21</u>	<u>7,013,608,125,031.11</u>
				<b>PATRIMONIO</b>			
16	Propiedades, planta y equipo	1,230,668,483,717.56	1,248,551,004,503.72	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	-2,956,362,289,946.57	-5,603,685,120,253.10
1605	Terrenos	525,418,701,685.56	524,317,825,984.56	3105	Capital fiscal	-1,920,065,322,486.62	-1,920,065,322,486.62
1610	Semovientes y plantas	170,412,500.00	131,650,000.00	3109	Resultados de ejercicios anteriores	-1,072,064,991,171.35	-3,727,093,335,884.56
1615	Construcciones en curso	42,549,378,877.36	44,237,944,097.36		Resultados del ejercicio	35,897,656,539.40	43,603,170,946.08
1635	Bienes muebles en bodega	10,451,979,175.90	8,413,410,369.49	3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0.00	0.00
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	12,369,825,268.08	8,454,893,309.06	3151	Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	-129,632,828.00	-129,632,828.00
1640	Edificaciones	433,253,378,719.00	436,252,152,313.00	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			
1642	REPUESTOS	0.00	0.00			<u>-2,956,362,289,946.57</u>	<u>-5,603,685,120,253.10</u>
1655	Maquinaria y equipo	33,025,834,703.59	31,128,812,461.09	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
1660	Equipo médico y científico	74,879,922,900.85	67,257,834,300.09			<u>1,391,799,499,473.64</u>	<u>1,409,923,004,778.01</u>
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	11,470,166,939.85	14,614,024,628.88				
1670	Equipos de comunicación y computación	117,462,647,059.16	125,531,556,808.93				
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	225,129,381,996.98	226,491,552,241.72				
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	466,734,526.50	189,018,716.72				
1681	Bienes de arte y cultura	165,061,458.36	93,126,315.29				
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	-256,116,589,577.08	-238,562,797,042.47				
19	Otros Activos	59,140,343,494.13	59,981,745,573.76				
1926	Derechos en fideicomiso	32,934,721,370.73	32,641,758,306.73				
1951	Propiedades de inversión	0.00	177,893,400.00				
1970	Intangibles	50,103,712,756.24	52,618,510,064.43				
1975	Amortización acumulada de intangibles	-23,898,090,632.84	-25,456,456,197.40				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<u>1,289,808,827,211.69</u>	<u>1,308,532,750,077.48</u>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>1,391,799,499,473.64</u>	<u>1,409,923,004,778.01</u>				

Handwritten signature and date: 28/03

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

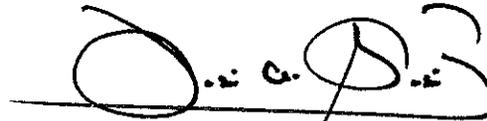
	0.00	0.00
81 Activos Contingentes	3,777,589,278.71	4,312,535,228.71
8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3,581,371,278.71	3,581,371,278.71
8130 Bienes aprehendidos o incautados	196,218,000.00	731,163,950.00
83 Deudoras de Control	157,941,818,387.52	113,618,263,545.30
8315 Bienes y derechos retirados	153,773,662,984.08	108,691,312,972.51
8347 Bienes entregados a terceros	15,794,000.00	31,588,000.00
8355 Ejecución de proyectos de inversión	2,114,030,579.64	2,114,030,579.64
8361 Responsabilidades en proceso	2,010,513,049.80	2,753,514,219.15
8390 Otras cuentas deudoras de control	27,817,774.00	27,817,774.00
89 Deudoras por Contra (CR)	-161,719,407,666.23	-117,930,798,774.01
8905 Activos contingentes por contra (cr)	-3,777,589,278.71	-4,312,535,228.71
8915 Deudoras de control por contra (cr)	-157,941,818,387.52	-113,618,263,545.30

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

	0.00	0.00
91 Pasivos Contingentes	25,735,056,001,295.60	39,195,895,291,096.60
9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	25,734,178,149,920.00	39,194,995,111,386.00
9190 Otros pasivos contingentes	877,851,375.65	900,179,710.65
93 Acreedoras de Control	216,550,746,272.42	235,355,770,515.48
9306 Bienes recibidos en custodia	164,386,249,085.29	186,217,060,001.23
9308 Recursos administrados en nombre de terceros	38,824,054,505.67	35,842,721,261.79
9325 Bienes aprehendidos o incautados	13,132,358,446.46	13,132,358,446.46
9390 Otras cuentas acreedoras de control	208,084,235.00	163,630,806.00
99 Acreedoras por Contra (DB)	-25,951,605,747,568.00	-39,431,251,061,612.10
9905 Pasivos contingentes por contra (db)	-25,735,056,001,295.60	-39,195,895,291,096.60
9915 Acreedoras de control por contra (db)	-216,550,746,272.42	-235,355,770,515.48

  
 MARCELA MARÍA YÉPEZ GÓMEZ  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 C.C. No. 30.318.689

  
 LUÍS ALBERTO IBARRA GÓMEZ  
 SUBDIRECTOR FINANCIERO  
 C.C. No. 19.376.137

  
 JULIO ALFONSO SANABRIA ALMENDRALES  
 CONTADOR  
 C.C. No. 71.625.217  
 T.P. No. 34265 - T

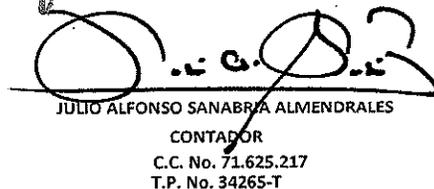


FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
ESTADO RESULTADO  
PERÍODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/03/2020 Y 31/03/2019  
(Cifras expresadas en pesos)

CODIGO	DESCRIPCION	31/03/2020	31/03/2019
4	INGRESOS	<u>\$ 982,139,880,402.06</u>	<u>\$ 1,762,449,567,253.87</u>
	Ingresos de transacciones sin contraprestación	<u>\$ 905,385,023,540.03</u>	<u>\$ 803,786,448,319.02</u>
41	Ingresos fiscales	<u>\$ 30,198,796.00</u>	<u>\$ 19,010,858.00</u>
4110	No tributarios	\$ 30,198,796.00	\$ 19,010,858.00
43	VENTA DE SERVICIOS	<u>\$ 1,070,000.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
4360	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	\$ 1,070,000.00	\$ 0.00
44	Transferencias v subvenciones	<u>\$ 25,555,230,174.12</u>	<u>\$ 19,148,471,763.94</u>
4428	Otras transferencias	\$ 25,555,230,174.12	\$ 19,148,471,763.94
47	Operaciones interinstitucionales	<u>\$ 879,798,524,569.91</u>	<u>\$ 784,618,965,697.08</u>
4705	Fondos recibidos	\$ 838,567,381,913.91	\$ 751,473,561,092.08
4720	Devoluciones de ingreso	\$ 25,243,628.00	\$ 0.00
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	\$ 41,205,899,028.00	\$ 33,130,766,585.00
	Ingresos de transacciones con contraprestación	<u>\$ 76,754,856,862.03</u>	<u>\$ 958,663,118,934.85</u>
48	Otros ingresos	<u>\$ 76,754,856,862.03</u>	<u>\$ 958,663,118,934.85</u>
4802	Financieros	\$ 419,859.28	\$ 9,738,851.00
4808	Ingresos diversos	\$ 76,754,437,002.75	\$ 958,653,380,083.85
5	GASTOS	<u>\$ 946,242,223,862.66</u>	<u>\$ 1,718,846,396,307.79</u>
51	De administración y operación	<u>\$ 796,143,727,559.67</u>	<u>\$ 678,817,333,005.77</u>
5101	Sueldos y salarios	\$ 413,259,248,395.00	\$ 386,594,567,387.00
5103	Contribuciones efectivas	\$ 164,027,723,081.00	\$ 111,126,747,057.00
5104	Aportes sobre la nómina	\$ 15,329,582,100.00	\$ 10,476,080,200.00
5107	Prestaciones sociales	\$ 132,656,103,886.15	\$ 101,956,791,206.10
5108	Gastos de personal diversos	\$ 21,380,291.00	\$ 41,808,496.00
5111	Generales	\$ 68,282,032,825.52	\$ 67,251,550,274.67
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 2,567,656,981.00	\$ 1,369,788,385.00
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	<u>\$ 35,998,534,635.05</u>	<u>\$ 854,902,317,266.03</u>
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	\$ 19,897,422,481.11	\$ 16,784,858,159.08
5366	Amortización de activos intangibles	\$ 3,027,716,679.14	\$ 2,601,362,023.22
5368	Provisión litigios y demandas	\$ 13,073,395,474.80	\$ 835,516,097,083.73
54	Transferencias v Subvenciones	<u>\$ 232,797,567.12</u>	<u>\$ 0.00</u>
5423	Otras Transferencias	\$ 232,797,567.12	\$ 0.00
57	Operaciones interinstitucionales	<u>\$ 10,821,885,917.61</u>	<u>\$ 2,004,962,120.80</u>
5720	Operaciones de enlace	\$ 10,821,885,917.61	\$ 2,004,962,120.80
58	Otros Gastos	<u>\$ 103,045,278,183.21</u>	<u>\$ 183,121,783,915.19</u>
5804	Financieros	\$ 72,513,610,880.44	\$ 67,200,662,055.57
5890	Gastos diversos	\$ 30,531,667,302.77	\$ 115,917,520,817.62
5893	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	\$ 0.00	\$ 3,601,042.00
	RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>\$ 35,897,656,539.40</u>	<u>\$ 43,603,170,946.08</u>

  
MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.C. No. 30.318.689

  
LUIS ALBERTO IBARRA GÓMEZ  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
C.C. No. 19.376.137

  
JULIO ALFONSO SANABRIA ALMENDRALES  
CONTADOR  
C.C. No. 71.625.217  
T.P. No. 34265-T

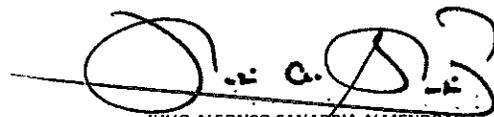


FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
PERÍODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/03/2020 Y 31/03/2019  
(Cifras expresadas en pesos)

	Capital Fiscal	Resultados ejercicios anteriores	Utilidades o Pérdidas del ejercicio	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	Total patrimonio
Saldo 1 de enero de 2020	-1,920,065,322,486.62	-325,213,593,767.08	0.00	0.00	-129,632,828.00	-2,245,408,549,081.70
Traslados del periodo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ajustes periodos anteriores	0.00	-746,851,397,404.27	0.00	0.00	0.00	-746,851,397,404.27
Resultado del periodo	0.00	0.00	35,897,656,539.40	0.00	0.00	35,897,656,539.40
Saldo al 31 de marzo de 2020	-1,920,065,322,486.62	-1,072,064,991,171.35	35,897,656,539.40	0.00	-129,632,828.00	-2,956,362,289,946.57
Saldo 1 de enero de 2019	-1,920,065,322,486.62	-3,727,157,144,938.15	0.00	0.00	-129,632,828.00	-5,647,352,100,252.77
Traslados del periodo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ajustes periodos anteriores	0.00	63,809,053.59	0.00	0.00	0.00	63,809,053.59
Resultado del periodo	0.00	0.00	43,603,170,946.08	0.00	0.00	43,603,170,946.08
Saldo al 31 de marzo de 2019	-1,920,065,322,486.62	-3,727,093,335,884.56	43,603,170,946.08	0.00	-129,632,828.00	-5,603,685,120,253.10
Variación	0.00	2,655,028,344,713.21	-7,705,514,406.68	0.00	0.00	2,647,322,830,306.53

  
MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.C. No. 30.318.689

  
LUIS ALBERTO IBARRA GÓMEZ  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
C.C. No. 19.376.137

  
JULIO ALFONSO SANABRIA ALMENDRALES  
CONTADOR  
C.C. No. 71.625.217  
T.P No. 34265 - T



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESOLUCIÓN No. 079

(30 de Marzo de 2020)

“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020.”

### EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que mediante la Resolución No. 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), expedida por la CGN, se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que mediante la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que el Señor Presidente de la República, expidió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se instruyó a los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial para que adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en cuanto al trabajo en casa se indicó que se deberá permitir el desarrollo de funciones y actividades que posibiliten el cumplimiento de estas desde los lugares de residencia.

*Continuación de la Resolución No. 079 del 30 de Marzo de 2020, "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia, mencionando claramente que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 con la cual se regula la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas...", considera que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que como parte de las medidas que ha tomado la CGN en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la actual situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el Covid-19, expidió la circular ínterna No. 003 del 24 de marzo de 2020, en desarrollo de lo establecido en el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020.

Que mediante la Resolución No. 077 de marzo 19 de 2020 la CGN suspende la atención presencial al público en sus instalaciones, desde el diecinueve (19) de marzo de 2020 hasta el ocho (8) de abril de 2020 definiendo que la atención se realizará por los canales virtuales dispuestos para tal fin en la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co).

Que la coyuntura ocasionada por la emergencia sanitaria ha generado situaciones especiales de índole administrativo, financiero y contable en las entidades contables públicas sujetas al ámbito, aplicación y observancia del Régimen de Contabilidad Pública, por lo que se hace necesario, que la Contaduría General de la Nación deba ajustar las fechas establecidas para el reporte de la información contable pública a través de la plataforma informática CHIP, correspondiente al primer trimestre del año 2020, así como las fechas previstas para la publicación mensual de los estados financieros de los meses del primer trimestre del año 2020.

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública encaminen sus esfuerzos para mantener la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el propósito de generar confianza y estabilidad en las cuentas públicas del país y del público en general, lo que hace necesario disponer de medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades reguladas por la CGN en materia de contabilidad pública, puedan garantizar la calidad de la información contable pública reportada a la CGN.

Que la CGN ha recibido solicitudes de prórroga por parte de algunas entidades, para el envío y reporte de la información Contable Pública Convergencia correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, en las que manifiestan que con ocasión del COVID-19 se están generando retrasos y demoras en los procesos y actividades administrativas y operativas, con las consecuentes implicaciones de índole contable debido a las medidas que se están adoptando al interior de estas, para la adecuación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades laborales.

Que para efectos del presente acto administrativo, en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el COVID-19 y los análisis realizados de las circunstancias expuestas por las entidades, las cuales afectan de manera directa el cumplimiento de la fecha establecida para el reporte de la categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, se hace necesario ajustar la fecha establecida para realizar los reportes a la CGN.

Que el parágrafo 2° del artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016, define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes

*Continuación de la Resolución No. 079 del 30 de Marzo de 2020, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."*

demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "... deberes de todo servidor público: ...", establece: "Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes."

Que el inciso 2 del numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No. 182 de 2017, "Publicación" determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, para todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución No. 182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO 3°.** VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días de marzo de 2020.

  
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información  
Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego, Subcontador de Consolidación de la Información /Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora de Investigación/ Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica.